



INCOOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
FECHA	30 JUL 2010 11:24 HORA
FIRMA:	<i>[Firma manuscrita]</i>

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Oficio 502-DCP-CG-2010
Quito D.M. julio 28, 2010

Señor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted para poner en su conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el Art 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y a lo que establece el Art. 107 del Reglamento de la misma Ley, mediante Resolución No 190-DCP-CG-PN, de 27 de julio de 2010, he resuelto el inicio de la adquisición bajo Régimen Especial para la **CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N.**, con la empresa **SEGUROS SUCRE**; razón por la que me permito adjuntar copia certificada de la mencionada Resolución, para que disponga su publicación en el portal de Compras Públicas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Art. 99, del Reglamento General de la Ley.

Por la favorable atención que se digna dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DR. CARLOS ARCOS BETANCOURTH
General Inspector
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA P.N.

vn



Amazonas y Japón
7º piso





POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 190-DCP-CG-PN

**CARLOS ARCOS BETANCOURTH
GENERAL INSPECTOR, DR.
DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS
PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA**

Certifico que es una copia del original que reposa en el archivo de la dependencia.
Fecha: 08-07-10
EL SECRETARIO

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado.

Que en el Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se encuentra publicado el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y sus reformas en el Suplemento al Registro Oficial No. 71 de 20 de noviembre de 2009, el cual tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el Registro Oficial No. 230 de 07 de julio de 2010, se publica el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública actualizado con las reformas pertinentes.

Que el numeral 8 del Art. 2 Régimen Especial de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre si, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresa cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional".

Que en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 98 numeral 2., señala: El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público;

Que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, en el Art. 107 dicta procedimientos para la Contratación de Seguros.

Que el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: " Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado".

Que mediante Resolución INCOP No. 027-09, en su Art. 2 dispone la reforma del PAC, para la identificación bajo Régimen Especial de las contrataciones establecidas en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante oficio 2010-372-PLAN-DGL-PN de 19 de julio de 2010, el señor Jefe de la Sección Planes y Proyectos de la Dirección General de Logística, Acc., remite el Plan No. 2010-172-PLAN-DGL-PN, para la CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N., adjuntando la certificación de disponibilidad presupuestaria, Informe de levantamiento catastral de la Mecánica de la DGL., Inventario de Bodega de Repuestos de la Mecánica de la DGL., Detalle de los bienes de Larga Duración de la Mecánica de la DGL., Detalle de los bienes de Control Interno de la Mecánica de la DGL., especificaciones técnicas.

Que de acuerdo al plan remitido se procederá con la contratación del Programa de Seguros, para los bienes de la Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

1. ASEGURADO:

Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional del Ecuador.

2. BENEFICIARIO:

De los bienes entregados en Comodato por el Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas (CONSEP) a la Policía Nacional, con endoso al CONSEP.

De los demás bienes pertenecientes a la Policía Nacional, beneficiario Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional.

3. VIGENCIA:

365 días calendario (un año), contados a partir de la notificación de adjudicación.

4. AMPLIACION DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS:

Certifico que es una copia del original que reposa en el archivo de esta dependencia
Fecha: 28-07-10
SECRETARIO

Terminada la vigencia del presente Programa de Seguros, la Aseguradora se compromete a solicitud escrita del Asegurado, a emitir el certificado de extensión del Seguro en mención por el tiempo solicitado y facturar la prima a prorrata, tomando en cuenta las coberturas, condiciones y las tasas contratadas en la póliza inicial.

SEGURO DE INCENDIO

DIRECCIÓN ASEGURADA:

Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Juan Procel s/n y El Reventador (sector El Condado).

OBJETO Y VALORES ASEGURADOS:

Se ampara todo el inventario declarado por la Policía Nacional, que consiste en:

- Edificio e instalaciones	USD	1.353.384,90
- Mercadería	USD	7.000.000,00
- Maquinaria y Equipos	USD	80.164,00
- Herramientas	USD	47.057,62
- Otros bienes	USD	7.876,10
- Muebles y enseres	USD	64.139,75
Total:	USD	8.552.622,37

COBERTURAS:

Este seguro deberá contar con las siguientes coberturas y/o beneficios para el Asegurado, que cubra las pérdidas y daños físicos de todos los bienes y contenidos que sean de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad, como consecuencia directa o indirecta de:

Todo riesgo:

- Incendio y/o rayo
- Explosión e implosión y autoexplosión
- Fenómenos de la naturaleza tales como: tempestad, ventarrón, temblor, terremoto, maremoto, erupción volcánica, tornado, inundación, crecientes de agua o desbordamiento, deslave, alud, tsunamis y/o cualquier otro fenómeno natural
- Daños por agua u otros líquidos
- Daños por Lluvia e Inundación, incluyendo granizada
- Cobertura extendida amplia
- Motín, huelga, alborotos populares y/o disturbios populares, incluyendo estados de emergencia
- Daños maliciosos, vandalismo

Certifico que es fiel copia del
original que reposa en el
archivo de esta dependencia
Fecha: 28.07.16

EL SECRETARIO

- Colapso, caída o desplome, hundimiento de terreno.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Sabotaje y/o terrorismo hasta	USD	500.000,00
- Remoción de escombros	USD	20.000,00
- Honorarios profesionales hasta	USD	10.000,00
- Honorarios Arquitectos, Ingenieros y Topógrafos	USD	10.000,00
- Documentos y modelos	USD	7.000,00
- Rotura de vidrios y cristales	USD	10.000,00
- Cláusula eléctrica Amplia	USD	20.000,00
- Extintores hasta	USD	2.000,00
- Gastos por extinción de incendio hasta	USD	10.000,00

ACLARACIONES:

- Terremoto: se extiende a cubrir patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
- Lluvia e inundación se extiende a cubrir: cercas, muros y paredes.
- Cobertura extendida amplia: se deja sin efecto la aclaración del circuito de aproximación directa, además se aclara que se cubre el impacto de vehículos propios, empleados y familiares.

DEDUCIBLES:

- Eventos catastróficos: 2% valor asegurado por ubicación y/o evento, mínimo USD 1.500,00.
- Lluvia e inundación: 2 % del valor asegurado por ubicación y/o evento, mínimo USD 1.000,00.
- Vidrios: 10% del valor del siniestro, mínimo USD \$ 100,00.
- Otros eventos: 10% del valor siniestro, mínimo USD \$ 500,00.
- Sabotaje y terrorismo: 10 % del valor del siniestro, mínimo 2.500,00.

COBERTURA DE SABOTAJE Y TERRORISMO:

Queda entendido y convenido que se ampara toda pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza que sea causado o que resulte de este en conexión directa o indirecta con cualquier acto de sabotaje y/o terrorismo.

Para los efectos de esta cláusula, un acto de terrorismo significa: "Cualquier acto que incluya pero no limitado al uso de fuerza o la violencia y/o amenaza de esta por parte de cualquier persona o grupo de personas, bien sea que actúen solos o en nombre de o en conexión con cualquier organización u organizaciones, gobierno o gobiernos, impulsadas por propósitos políticos, religiosos, ideológicos

Certifico que es el original que se archiva en el archivo de esta dependencia
Fecha: 26-07-10



o propósitos similares incluyen la intención de influenciar a cualquier gobierno y/o causar miedo pánico en el público en general o parte del mismo".

Esta cláusula también excluye pérdida, daño, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada que resulte de o conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, reprimir o en cualquier forma, relacionado con cualquier acto de terrorismo.

EXCLUSIONES:

- Cajeros Automáticos.
- Embajadas, Consulados, Legaciones, Misiones Diplomáticas y las residencias de embajadores.
- Gasoductos, Oleoductos y similares.
- Instalaciones Petroleras.
- Sedes de Partidos Políticos.
- Redes de Transmisión y distribución de electricidad, centrales de distribución de energía, incluyendo subestaciones.
- Radares y su equipo electrónico correspondiente, dispositivos de radio ayuda.
- Minas.

EVENTOS EXCLUIDOS:

- Pérdida como consecuencia de interrupción de trabajo o la extensión de cobertura a proveedores o impedimento para el acceso a las instalaciones.
- Pérdida, daño, costo o gasto directamente o indirectamente causados por cualquier interrupción en servicios públicos (Electricidad, gas, agua, comunicaciones etc.).

PRESUPUESTO REFERENCIAL INCENDIO: USD 31.393.69

SEGURO DE ROBO

DIRECCIÓN ASEGURADA:

Según la dirección de la póliza de incendio

PROPIEDAD ASEGURADA

Sobre el valor de muebles, enseres, equipos de oficina, maquinaria, equipos, herramientas, repuestos, mercaderías, suministros, documentación técnica y en general cualquier otro bien sobre el cual el asegurado tenga un interés asegurable, siempre que forme parte de la contabilidad del asegurado.

VALOR ASEGURADO

A primer riesgo absoluto incluyendo violencia: **USD 200.000,00**

Se certifica que es una copia en
original que reposa en el
archivo de esta dependencia.
Fecha: 20.07.10
EL SECRETARIO

Hurto hasta:
Total:

USD 10.000,00
USD 210.000,00

COBERTURAS

Robo y/o asalto a primer riesgo absoluto, incluyendo violencia y/o amenaza de personas.

AMPAROS ADICIONALES

Hurto hasta USD 10.000,00 (aplicable a muebles, enseres, equipos de oficina excluye mercaderías).

DEDUCIBLES:

Robo y/o Asalto: 10% valor del siniestro, mínimo USD 300,00.
Hurto: 10% valor del siniestro, mínimo USD 300,00.

PRESUPUESTO REFERENCIAL ROBO: USD 3.735.20

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

DIRECCIÓN ASEGURADA:

Según detalle de póliza de incendio

PROPIEDAD ASEGURADA

Todos los equipos electrónicos de comunicación de procesamiento de datos, los sistemas o programas y los medios de almacenamiento de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad de asegurar incluyendo central telefónica, fax, fotocopiadoras, equipos fotográficos, radios de comunicación, celulares, equipos especiales, y gastos extraordinarios, definidos como aquellos que sea necesarios para mantener una operación normal, mediante el alquiler de otros sistemas o empleo de horas extraordinarias mientras se produce la reparación o restitución de los bienes dañados o con posterioridad, pero directamente relacionados con el hecho cubierto.

OBJETOS ASEGURADOS

Equipos según listado proporcionado por el asegurado

VALORES ASEGURADOS

Equipos:	USD 11.198,05
Portadores externos de datos:	USD 2.000,00
Incremento en el costo de operaciones por falla de equipo:	USD 3.000,00
TOTAL:	USD 16.198,05

Carófico que se en copia del
Original que se repone en el
archivo de esta dependencia
Fecha: 20-07-00

SECRETARIO

COBERTURAS

Todo riesgo con exclusiones nombradas, incluyendo todas las coberturas aplicables de una póliza de incendio y líneas aliadas. También se amparara sabotaje y terrorismo, robo asalto, hurto y transporte dentro de los predios del asegurado o fuera de los mismos , cuando sean necesarios por cualquier actividad justificable, según su operación, fleté aéreo y envíos por expreso.

COBERTURAS ADICIONALES

Gastos extraordinarios hasta	USD 2.000
Hurto hasta	USD 2.000

DEDUCIBLES

Fijos: 10 % valor del siniestro, mínimo	USD 250,00
Portátiles: 15 % del valor del siniestro, mínimo	USD 300,00

CLAUSULA DE PORTABILIDAD:

Queda entendido y convenido que la Compañía extiende a cubrir los daños ó pérdidas de los equipos móviles y/o portátiles de propiedad o entregados en Comodato de la Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional, mientras se hallen o sean transportados dentro de la República del Ecuador, hasta un límite de USD. 19.198,05 bajo la presente cláusula, la Compañía no responderá por:

- Daños o pérdidas ocurridos cuando los bienes citados se hallen descuidados a no ser que estén dentro de un edificio o vehículo motorizado.
- Daños o pérdidas por cualquier causa, mientras los bienes citados se hallen instalados en o transportados por aeronaves o embarcaciones.

PRESUPUESTO REFERENCIAL EQUIPO ELECTRÓNICO: USD 938,60

SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

UBICACIÓN DEL RIESGO

Según la dirección de incendio.

OBJETO ASEGURADO

Todas los equipos y maquinaria entregados en Comodato o de propiedad de la Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional y/o que se encuentren bajo su responsabilidad.

VALOR ASEGURADO

... que reposa en el
ativo de esta dependencia
08-07-60
EL SECRETARIO

Equipo y maquinaria: USD 80.164,95

COBERTURA

Todo riesgo de pérdida física o imprevista a los bienes asegurados, incluyendo daño mecánico y eléctrico por rotura de maquinaria.

DEDUCIBLE:

10 % del valor de siniestro, mínimo USD 1.500,00

PRESUPUESTO REFERENCIAL ROTURA DE MAQUINARIA: USD 1.873,12

5. CLÁUSULAS ADICIONALES DE TODOS LOS RAMOS DEL PRESENTE PROGRAMA DE SEGUROS

- Restitución Automática del Valor Asegurado
- Nuevas propiedades, predios, bienes, equipos y maquinarias y sus partes hasta USD 10.000, 30 días laborables
- Salvamento
- Gastos para aminorar las pérdidas hasta USD 5.000,00
- Ajustadores, liquidadores y peritos de mutuo acuerdo
- Alteraciones y reparaciones
- Destrucción preventiva
- Designación de Bienes
- Adhesión
- Pago de primas 30 días, contados a partir de la notificación de la adjudicación
- Errores u omisiones no intencionales
- Propiedades fuera de control del asegurado
- Cancelación anticipada y no individual 90 días
- Cobertura automática para equipos, máquinas y sus partes en sustitución de otras siniestradas
- Inspección, hasta en un límite máximo de 48 horas laborables
- Interés asegurable diverso
- Reparaciones inmediatas de siniestros
- Bienes en exposición o demostración hasta USD 10.000,00
- Localización y libre tránsito.
- Pérdidas y/o recuperaciones compartidas
- Autorización para venta de recuperos
- Gastos extraordinarios USD 5.000,00
- Anticipo de Indemnización
- Documentos para siniestros (la aseguradora podrá solicitar hasta un segundo requerimiento)
- Aclaración para pérdida total constructiva
- Bienes de terceros bajo su responsabilidad
- Materiales Importados hasta USD 10.000,00
- Traslados temporales
- Definiciones

Certifico que es una copia del original que se encuentra en el archivo de esta dependencia
Fecha: 08-07-20
EL SECRETARIO

- Propiedad personal empleados hasta US 500 (excluye joyas, dinero)
- Extintores hasta USD 2.000,00
- Sellos y marcas
- Intereses de contratistas
- Bienes a la intemperie dentro de predios del asegurado.
- Autoridad Civil
- Primera opción de compra
- Valoración
- Coberturas para robos durante un siniestro de la póliza de incendio
- Contabilidad
- No aplicación de depreciación por uso
- Reposición o reemplazo, siempre y cuando los bienes los bienes se encuentren asegurados a valor de reposición (excluye mercaderías)
- Indemnización de pérdida a valor de reposición, sin aplicar demérito por uso, ni depreciación por obsolescencia prematura
- Seguro insuficiente parcial

Las demás cláusulas adicionales favorables al asegurado, que la Aseguradora desee incluirlas.

6. INSPECCIÓN DE RIESGO

Los representantes de la aseguradora una vez adjudicados el presente Programa de Seguros, tendrán la obligación de inspeccionar y examinar el riesgo, para lo cual el asegurado proporcionará a los representantes de la aseguradora todos los pormenores e informaciones que sean necesarias para la evaluación del riesgo, de los resultados informará al asegurado para que tome los correctivos del caso, siempre y cuando los mismos no demanden egresos económicos.

De aquellos correctivos que demanden egresos económicos, el asegurado deberá planificar e incluirlos dentro del Plan Anual de Contrataciones de su Unidad Ejecutora para el próximo año a excepción de que exista el presupuesto para realizar las adquisiciones respectivas.

7. CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN:

La aseguradora se compromete a realizar una capacitación personalizada relacionada al manejo del presente Programa de Seguros (incendio, robo, equipo electrónico y rotura de maquinaria), por un delegado de la aseguradora o tercero que tenga suficiente experiencia académica reconocida por la Superintendencia de Bancos y Seguros o el CONESUP, al Jefe de la Mecánica de la Dirección General de Logística de la Policía Nacional y un delegado de la misma, personal de la Sección Técnica de Seguros, un delegado financiero, un delegado jurídico y un delegado del Departamento de Compras Públicas.

Una vez sea capacitado el personal antes citado, la aseguradora se compromete en coordinación por el personal Técnico de la Sección Seguros a realizar una socialización del presente Programa de Seguros a todo el personal que labora en la Mecánica de la Dirección General de Logística.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta dependencia
 Fecha: 28-07-10
 EL SECRETARIO

Que la Comandancia General de la Policía Nacional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para esta contratación según consta en el oficio 2010-2075-DP-PN de 7 de julio del 2010, suscrito por los señores Jefe y Analista de Presupuesto de la Policía Nacional, remitida con oficio No.2010-3504-DNF-PN, de 7 de julio de 2010.

En ejercicio de la atribución que le confiere la Resolución No. 019-CG-AJ de 18 de junio de 2009, suscrita por el señor General de Distrito, Dr. Freddy Martínez Pico, Comandante General de la Institución Policial, mediante la cual DELEGA para que en representación del Comandante General de la Policía Nacional, atienda y ejecute los requerimientos de contratación pública, de la Comandancia General (Planta Central) como entidad contratante, para lo cual observará y cumplirá los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP),

RESUELVE

- Art. 1.-** Declarar bajo Régimen Especial de conformidad con lo establecido en el Art. 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 98 del Reglamento General de la citada Ley; la **"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N. "**, observando las especificaciones técnicas señaladas
- Art. 2.-** Disponer la Reforma del Plan Anual de Contratación, para la identificación bajo Régimen Especial, la **"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N. "**, conforme el Art. 2 de la Resolución INCOP No. 027-09 del 16 de junio de 2009.
- Art. 3.-** Aprobar los pliegos que contienen las especificaciones técnicas y cronograma, para la **"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N. "**, bajo la modalidad de régimen especial. Al contarse con la suficiente disponibilidad presupuestaria.
- Art. 4.-** Disponer el inicio del procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial para la **"CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRONICO Y ROTURA DE MAQUINARIA PARA LOS BIENES DE LA MECANICA DE LA DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA DE LA P.N. "**, y procédase a extender la invitación a la empresa SEGUROS SUCRE, como empresa considerada dentro del Art. 98 del RGLOSNCOP.

Certifico que es una copia del original que repose en el archivo de esta dependencia.
Fecha: 20-07-10
EL SECRETARIO

Art. 5.- La presente Resolución publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con el Art. 99, numeral 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado, en Quito, a los veinte y siete días del mes de julio del año dos mil diez.



CARLOS ARCOS BETANCOURTH

General Inspector, Dr.

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL PARA COMPRAS
PUBLICAS DE LA COMANDANCIA GENERAL DE POLICIA NACIONAL**

1
Certifico que es una copia del
original que reposa en el
archivo de esta dependencia
Fecha: 28-07-10

EL SECRETARIO

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100